

MAT.: Informa cumplimiento de medida provisional que indica.

ANT.: Resolución Exenta N° 2704, de 28 de diciembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, Ordena nuevas medidas provisionales respecto de obras y actividades asociadas al proyecto “Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé”.

ADJ.: Anexos (formato digital).

Santiago, 31 de enero de 2022

Sr. Cristóbal De La Maza

Superintendente

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, piso 8

Santiago

Presente

James Muspratt, en representación de **Cal Austral S.A.** (“Cal Austral”), ambos domiciliados para estos efectos en Puacura Rural S/N, Castro, Región de Los Lagos, por este acto, en tiempo y forma, informo a Ud. sobre el avance en el cumplimiento de la medida provisional ordenada en el Resuelvo Tercero de la Resolución Exenta Resolución Exenta N° 2704, de 28 de diciembre de 2021 (“Res. Ex. N° 2704/2021”), notificada el pasado 3 de enero, con respecto de la unidad fiscalizable Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé, toda vez que se dispuso como medio de verificación, la entrega de un reporte semanal los días lunes.

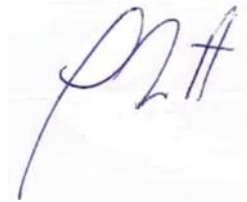
Cuarto reporte del cumplimiento de la medida ordenada mediante Res. Ex. N° 2704/2021.

En esta oportunidad, respecto de la medida provisional consistente en la prohibición de iniciar el procesamiento del material acopiado en el lado Sur de la pila Noreste del proyecto, hasta que se acredite fehacientemente que el proceso de maduración del material ha finalizado, manteniendo hasta entonces el sellado completo de las uniones de geomembrana, cubriendo la totalidad de la superficie de la pila Noreste del proyecto, para el periodo a informar, se acompañan en el presente reporte semanal informes diarios de medición de gases y olores, que incorporan los respectivos registros de medición en chimeneas y puntos de ventilación de dicha pila, incorporando fotografías fechadas y georreferenciadas de sus resultados, evidenciando con ello el estado de maduración del material acopiado.

De igual modo, se acompañan los certificados de calibración de los equipos utilizados.

Por tanto, se solicita a Ud. tener presente los antecedentes reportados para efectos de la evaluación del cumplimiento de la medida provisional ordenada en el Resuelvo Tercero de la Res. Ex. N° 2704/2021.

Sin otro particular, le saludamos atentamente,



CAL AUSTRAL S.A.
RUT.: 99.529.170-3

James Muspratt
p. Cal Austral S.A.